

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por sí o por medio de representante debidamente autorizado, en la Dependencia de Gestión Tributaria, (sita en Pz. Del Mar, s/n, Ed. V Centenario, Torre Sur, planta baja) en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria.  
Pedro Ruiz Vergara.

**MINISTERIO DE FOMENTO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA  
MERCANTE  
CAPITANÍA MARÍTIMA DE MELILLA

**2800.- ASUNTO: SEGURIDAD EN LA NAVEGACIÓN.- PERSONAL EN EL PUENTE DE GOBIERNO DE LOS BUQUES DURANTE LAS MANIOBRAS PORTUARIAS.**

La progresiva tecnificación de los buques y de la navegación marítima, ha traído consigo la paulatina disminución del número de sus tripulantes a bordo, de tal manera que, si bien son suficientes para el gobierno del buque durante su navegación normal, sin embargo para las maniobras de atraques y desatraques en los puertos son en algunos casos insuficientes desde el punto de vista de la seguridad de la navegación, de la vida humana en la mar, del buque, de su carga y en definitiva de la seguridad marítima y del medio ambiente.

En este sentido, y así se ha constatado tras múltiples denuncias, cada día son más los casos en que el Capitán debe realizar las maniobras de entrada y salida de puerto totalmente solo en el puente de gobierno del buque, debiendo atender no sólo las recomendaciones del práctico sino también dar las órdenes a la cámara de máquinas, atender al timón y a las comunicaciones telefónicas y otras tareas que puedan surgir.

Considerando que dichas tareas, aún con Práctico a bordo, pueden producir una falta de atención a la maniobra al tener que atender a tareas que le imposibilitan ejercer con total independencia el mando de la nave, o analizar las recomendaciones que el Práctico, como asesor, le comunique, además

de cualquier incidente o avería que puedan surgir, son razones que aconsejan regular una presencia mínima de la tripulación en el puente de gobierno del buque durante sus maniobras portuarias, para conseguir que los riesgos de accidente disminuyan de forma considerable.

En su virtud, y en el ejercicio de las funciones que le asigna al Capitán Marítimo el artículo 88.3 la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE 283, de 25 de noviembre), en su forma enmendada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre (BOE 312, de 30 de diciembre).

**RESUELVO:**

A partir del día de la fecha, todo buque de GT superior a 500 que atraque, desatraque o realice enmendadas con su propia máquina, esté o no su Capitán asistido por Práctico, deberá contar en el puente, además del Capitán, y al menos hasta que se dé el primer cabo o desde que se largue el último cabo y hasta que el buque quede en franquía, con un oficial u otro miembro de la tripulación debidamente cualificado para asistirle en la maniobra.

El incumplimiento de lo anterior, motivará el oportuno expediente administrativo sancionador para depurar las responsabilidades a que hubiere lugar, pudiéndose sancionar los infractores como responsables de una falta grave a muy grave de las tipificadas en los artículos 115.2.m) y 116.2.l) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE 283, de 25 de noviembre), en su forma enmendada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre (BOE 312, de 30 de diciembre) y 117.

Melilla, 21 de noviembre de 2003.

El Capitán Marítimo.

José Miguel Tasende Souto.

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES**  
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA  
NOTIFICACIÓN EMPRESAS  
RESPONSABLES

**2801.-** Relación de Actas de Liquidación y AIS Coordinadas.

Número acta liquidación, AL-52/03, AL-60-03, F. acta, 21/11/03, Nombre sujeto responsable, Solimel S.L., NIF/CIF, B29959616, Domicilio, Ctra.